

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho del señor juez, el presente asunto con el escrito el viene dirigido, informándole que se encuentra pendiente la notificación de la sociedad El cóndor S.A- Compañía de Seguros Generales en liquidación. 18 de enero del 2023.

La secretaria,

Venessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE TÍTULO HIPOTECARIO (MÍNIMA CUANTÍA)

DEMANDANTE: RICARDO ALBERTO CEBALLOS MATA LLANA

DEMANDADO: SOCIEDAD EL CONDOR S.A. – COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES EN LIQUIDACIÓN

RADICACIÓN: 7600140030072022-00145-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero del dos mil veintitrés (2023)
AUTONO. 48-2023

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, de conformidad con el Arts. 108 y 293 del C.G.P;

R E S U E L V E:

ORDENAR el emplazamiento de la sociedad **El Condor S.A.-Compañía de Seguros Generales en liquidación, representada por su liquidador señor Guillermo Tomas Vallejo** Franco, quien debe ser notificado del auto admisorio de fecha 19 de julio del 2022, proferido dentro del proceso verbal Sumario Prescripcion Extintiva de Titulo Hipotecario, que ha sido instaurado por el señor Ricardo Alberto Ceballos Matallana contra Sociedad El condor S.A- compañía de Seguros Generales en liquidación, advirtiéndoles que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y en caso de no comparecer se les designará curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación.

Dese aplicación a la Ley 2213 del 2022, llevándose a cabo el registro del presente emplazamiento de la **sociedad El condor S.A.- Compañía de Seguros Generales en Liquidacion**, en el Registro Nacional de personas Emplazados, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE,

Estado 19 de enero del 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3b6d5e2facd7fa10db161d1a11b8259aa7fdb1ccbb53441a31c8365a95a20bc**

Documento generado en 18/01/2023 10:16:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>